

---

# EL PATRIOTA

## COMPOSTELANO,

VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 1811.

---

### CORTES.

*Día 11 de Setiembre.*—La comision de Justicia sobre la causa del General Echavarrí, dice, que no habiendo méritos en ella para su prosecucion, y no apareciendo probado ninguno de los indicios ó causas que se le imputan, es de dictamen que se sobresea en ella, y se remita el expediente al Consejo de Regencia para que en vista de lo que de sí arroje haga justicia quedando libre y expedito dicho General para ser empleado en el ejército, y pueda pedir contra quien convenga á su derecho. Sr. Laguna: que quando se ha tratado de este asunto el Sr. Marques de Villafranca ha tenido la delicadeza de no asistir, y que así pide que él Sr. Robira, Presidente que fué de la Junta superior de Murcia, salga del Congreso y se lea la causa de los pies á la cabeza. Contestó el Sr. Robira que no se hallaba en el caso que debiera salir del Congreso, que ha oido algunas equivocaciones que le es preciso desvanecer. Sr. Anér, pidió que se leyese el parecer fiscal, así se hizo y en seguida una representacion de la Junta de Murcia al Capitan general de aquel reyno. Sr. Martinez, dijo que el dictamen de la comision se contradecia, pues por una parte dice que se sobresea, y por otra que pase á la Regencia para que reclame los daños y perjuicios &c. que opina debe pasar al Consejo de guerra para que en vista del expediente informe al Consejo de Regencia &c.

Sr. Ostolaza que se sobresea mediante á no haber bastante fundamento para seguirla y haber pasado 14 meses de arresto por indicios. Sr. García Herreros, que se pierde el tiem-

po en asuntos que no pertenecen al Congreso, que S. M. no está enterado en esto, y que ni debe mandar que se sobresea en ella ni que siga, que pide formalmente á S. M. que no vengan aquí las causas. El Sr. Gomez Fernandez era de opinion contraria. Sr. Caneja habló contra el dictámen de la comision, y que su parecer es que pasára al Consejo de Regencia. Sr. Zorraquin, que no debia haber venido aquí esta causa, y que se le exprese así al Fiscal de ella.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

El Consejo de Regencia se ha servido dirigir al encargado del ministerio de gracia y justicia el decreto que sigue.

“D. FERNANDO VII., por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Cortes generales y extraordinarias, congregadas en la ciudad de Cadiz, se resolvió y decretó lo siguiente.

Debiendo establecerse en todas clases de la monarquía la absoluta subordinacion al Gobierno, como el único medio de dar un movimiento y direccion uniforme á la máquina del estado, y dirigir á un fin los esfuerzos de todos; las Cortes generales y extraordinarias decretan:

1.º Todo General, Junta, Audiencia ó qualquier otro superior, á quien incumba dar cumplimiento á las superiores órdenes, será responsable de la execucion de ellas, y privados de sus respectivos empleos si por culpable omision, negligencia ó tolerancia, por no aplicar inmediatamente las penas á los desobedientes, dexaren de cumplimentarse.

2.º Las Justicias y autoridades inferiores, á quienes toque el inmediato cumplimiento de la ley ú orden, incurrirán en la misma pena que los desobedientes, sino se la aplicaren al instante, segun permita la ley.

3.º Celará el Consejo de Regencia que se cumplan las leyes, ordenanzas y decretos, exigiendo una estrecha responsabilidad de las autoridades encargadas del cumplimiento, cas-

33.  
27  
88

tigándolas irremisiblemente en los casos dichos: y quieren las Cortes que por ningún motivo reitere el Consejo de Regencia órdenes una vez dadas, sin imponer ántes la merecida pena á quantos hubiesen de qualquier modo culpable retardado su cumplimiento. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.=*Jayme Creus*, Presidente.=*Ramon Feliu*, Diputado secretario.=*Manuel Garcia Herberos*, Diputado secretario.=Dado en Cadiz á 14 de Julio de 1811.=Al Consejo de Regencia.

Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, xefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquier clase y dignidad, que le guarden y hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.=*Pedro de Agar*, Presidente.=*Joaquin Blake*=*Gabriel Ciscar*.=En Cadiz á 17 de Julio de 1811.=A D. Josef Antonio de Larrumbide."

Cadiz 14 de Octubre.

El Brigadier Ayudante general D. Antonio Burriel, xefe del Estado Mayor del cuerpo expedicionario, escribe desde el quartel general de Valencia. con fecha de 30 del pasado, al Excmo. Sr. Xefe del Estado Mayor general lo que á la letra sigue.

Excmo. Sr.=En la noche del 27 al 28, luego que se puso la luna, dieron los enemigos un asalto al castillo de Sagunto, cuya guarnicion los rechazó con tanto vigor, como los enemigos mostraron de osadía y fuerzas. Sus ataques fueron en toda la extension del castillo que mira para el pueblo y levante. El Gobernador, D. Luis Maria Andriani, dió al Excmo. Sr. D. Joaquin Blake el parte de este suceso que remito original á V. E. como dicho Sr. me ordena, mandándome participar á V. E. los acaecimientos de estos dias, para que se sirva ponerlos en presencia de S. A. el Consejo de Regencia.

El Mariscal de campo D. Josef Obispo, que con cerca de 300 hombres debia marchar de Arcos para el camino de Murviedro y Teruel, se dirigió por Bexio á Segorve, y des-

pues de haberse adelantado por dicho camino hasta Torres-Torres dos leguas de Murviedro, y su vanguardia á Gilet media legua, volvió á ocupar su posicion de Segorve, debiendo incomodar al flanco derecho y retaguardia de los franceses, y apoyar y acelerar el armamento de los habitantes.

El Mariscal de campo D. Juan O-Donell, á cuyas órdenes inmediatas está el General Obispo, y que cubria nuestra izquierda en la extremidad de la Huerta con la division volante del General D. Pedro Villacampa, y la de caballería del General D. Josef S. Juan, se adelantó hasta la cartuxa de Portaceli, donde está á dos leguas del arrecife de Aragon entre Torres-Torres y Gilet, habiendo llegado tambien á este pueblo la vanguardia.

El Empecinado marchó de la provincia de Guadalaxàra, y el Brigadier Duran de la de Soria para Aragon. El primero escribe ya desde Sigüenza á 21 de Setiembre que habia destacado una columna que entró en Molina batiendo los franceses que encontró y encerrándolos en el castillo. Entre Duran y el Empecinado compendrán una fuerza de 4000 hombres sobre poco mas ó ménos.

Los enemigos no tienen hecho movimiento desde el dia 24, ni reconocimiento sobre nuestros puestos avanzados delante de esta ciudad.

*Valencia de Alcántara 22 de Setiembre.*

*Estado Mayor del 5.º Ejército.*

Los enemigos de Extremadura entre Tajo y Guadiana se mantienen en el Casar de Cáceres.

Las tropas del General Marmont se acantonan, una parte en Toledo, otra desde Mombeltran á Plasencia, la caballería á la orilla izquierda del Tajo hasta Toledo, y la artillería desde el Carpio á Illescas.

El General Dorsenne ocupa con 6000 hombres la línea del Tormes, Avila, Salamanca y Ledesma, en donde se fortifican. = Los hospitales de Salamanca los evacuan, dirigiendo los enfermos á Valladolid.